



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACION)
Y LA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO**

En la ciudad de Montevideo el día 10 de abril de 2008, POR UNA PARTE la Dirección General de Comercio, en adelante DGC, representada por el Director Ec. Fernando Antía con domicilio en Colonia 1206, Piso 2, POR OTRA PARTE, la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena Linn, y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi Bayardo, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan en celebrar el siguiente convenio específico.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO

Las partes acuerdan el presente convenio específico con los siguientes objetivos:

- 1) Colaboración de la Facultad con la DGC para el desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas por las leyes y reglamentaciones correspondientes, fundamentalmente en relaciones de consumo.
- 2) Poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de la DGC.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODALIDAD DE BECA

 Las partes acordarán, en función de las posibilidades y políticas de la DGC y de los aspectos académicos que la Facultad crea necesario considerar, las condiciones que los estudiantes deberán reunir para aspirar a desempeñarse como becarios, realizando las tareas que dicha institución haya indicado. El becario deberá cumplir en forma regular un máximo de 20 horas semanales, en horario a determinar según las tareas que le sean asignadas. La remuneración se fija en un sueldo mensual nominal de \$ 6.282 (seis mil doscientos ochenta y dos), más las actualizaciones que perciban los funcionarios de la Administración Central.



Las becas tendrán una duración máxima de 1 (un) año, sin perjuicio de que puedan ser renovadas por períodos de igual duración, y por una única vez.

La DGC comunicará por nota a la Facultad la cantidad de becarios que necesite y las tareas a asignar a los mismos. La selección de los estudiantes será realizada por la Facultad, en función de las condiciones previamente establecidas.

CLÁUSULA TERCERA - INTERRELACIÓN CON OTROS SERVICIOS UNIVERSITARIOS

La Facultad, en caso de requerirse perfiles que correspondan a otras profesiones, realizará las gestiones y coordinación necesarias con los servicios universitarios que corresponda, a efectos de atender la solicitud realizada por la DGC.

CLÁUSULA CUARTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo de las actividades se determinará en cada caso ante la solicitud de la DGC, considerando la cantidad de estudiantes a incorporar. Dicho costo deberá ser aprobado por la DGC antes de procederse a la selección de los becarios.

La DGC realizará los pagos de acuerdo al presupuesto aprobado a solicitud de la Facultad.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA

ut
El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ellas. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA - INTERPRETACIÓN

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.



CLÁUSULA SÉPTIMA – La DGC deberá realizar el seguro de accidentes de trabajo referido en el Art. 7º de la Ley 17.230 de 7 de enero de 2000 al amparo de lo previsto por el artículo 439 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a los efectos de brindar cobertura a becarios y pasantes durante el desempeño de sus tareas.-

Y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
UdelaR

Ec. Fernando Antía
Director
D.G.C.

Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración